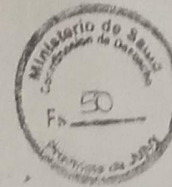


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

5902

S.-

07 SEP 2026

EXYTE N° 723-1415/24
CG

VISTO:

La Resolución N° 000444-S-2025, del 7 de marzo del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo se reconoció a partir del 12 de agosto de 2024, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Nilda Cruz, CUIL 27-29305744-9, cargo categoría A-1 (1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.:R 6-01-11 Hospital "Dr. Oscar Orías", en razón de prestar servicios en la Unidad de Especialidades Clínicas, imputándose su pago a partir del 1° de enero de 2025;

Que, la Unidad de Capital Humano del citado nosocomio informa que se procedió a dar el alta y realizó el ajuste del mencionado adicional por el ejercicio 2025;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud y Contaduría de la Provincia;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación;

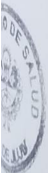
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que resulta procedente el dictado del presente acto administrativo, por el cual se autorice el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2, por el período comprendido desde el 12 de agosto al 31 de diciembre de 2024, con la partida de la Deuda Pública, a favor de la Lic. Cruz;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 723-1415/24, caratulado: "Solicitud de Pago por Tareas Críticas a favor de la Lic. Nilda Cruz, Enfermera, Personal Planta Permanente, Ley 4413", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "3-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos - Ejercicio 2026- Ley N° 6490, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-



[Firma]
D.C. CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

5902

S.-

DECRETO N°

ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Sea sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto, y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR ERIC MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIÁ
GOBERNADOR

Lic. José Rubén Manzur
Ministro de Salud,
Jujuy

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

Me notifico

[Signature]

Nilda Cruz

29.305.744

21/09/26. 10³⁴ HS



CLAUDIA BISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy